



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

18 DIC 2018

PROYECTO ORDENANZA N° -CM-18

1119/18

a1

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO AL PLIEGO BASES Y CONDICIONES PARA LICITACIÓN CONTROLADORES CRUCE DE SEMÁFOROS Y CINEMÓMETROS FIJOS.

ANTECEDENTES:

Ley Nacional 24.449
Ley Nacional 19.511
Constitución Provincial.
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza 1625-CM-06
Ordenanza 304-CM-94

FUNDAMENTOS:

La velocidad es considerada comúnmente como uno de los factores más determinantes en los accidentes de tránsito. Con el aumento de velocidad disminuyen las posibilidades de recuperación del control del vehículo y así mismo el aumento de la velocidad promedio guarda relación directa con la probabilidad de que ocurra un accidente de tránsito y con la gravedad de sus consecuencias.

Teniendo en cuenta la petición de los vecinos para que se tomen medidas por la peligrosidad que implica para los habitantes de la localidad, las altas velocidades en las que circulan los vehículos por varias arterias que atraviesa nuestra ciudad y atento a que el Municipio no cuenta con un sistema de control de velocidad vehicular para aplicar en las zonas críticas de siniestralidad, de este Distrito, se torna necesario abordar dicha situación.

Para la ejecución de los controles en la velocidad del flujo vehicular es indispensable contar con el equipamiento tecnológico debidamente autorizado, por lo que es necesario incorporar tecnologías para informatizar, modernizar y hacer más simples, prácticos y con mayor fluidez los procesos de gestión de las diferentes áreas.

La necesidad de contar con servicios para efectuar el procesamiento integral y todas las gestiones y/o tramitaciones vinculadas a la regularización y/o al cobro por parte de La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de todas las infracciones de tránsito y de otros orígenes constatadas dentro del territorio competencia del Municipio, así como posibilitar el acceso a un software específico que permita visualizar la trazabilidad del estado de cada una de las infracciones.

La contratación de servicios para efectuar el procesamiento integral y todas las gestiones y/o tramitaciones vinculadas a la regularización y/o al cobro por parte de La Municipalidad

MARCELA GONZALEZ ABDALA
a Cargo Jefatura Gabinete
Res. 4625 - I - 2018
Municipalidad S. C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

de San Carlos de Bariloche, de todas las infracciones de tránsito constatadas con Dispositivos Electrónicos con Registro Gráfico, dentro del ejido municipal, así como posibilitar el acceso a un software específico que permita visualizar la trazabilidad del estado de cada una de las infracciones, según las especificaciones que constituyen las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

Deberá cumplir con la reglamentación metrológica contenida en la Ley Nacional 19.511, decretos, resoluciones y reglamentaciones complementarias, como así Ley Nacional 24.449 y su decreto reglamentario, y complementarias, así como toda otra especificación técnica que resulte de aplicación.

Creemos importante avanzar en esta demanda de los vecinos de la ciudad, en pos de mejorar la seguridad vial y generando políticas de educación vial necesarias para su implementación.

AUTOR: Intendente Municipal - Ing. GENNUSO; Gustavo.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete , Sr. Marcos Barberis ; Subsecretario de Tto y Tte , Sr. Gustavo Fresone; Director de Tto y Tte Municipal, Sr. Carlos Catini; Dra. Natacha Vazquez, Asesora Letrada.

El proyecto original N.º /2018, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2018, según consta en el Acta N.º /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se presta acuerdo al pliego de bases y condiciones para la licitación pública de la contratación de servicios de controladores cruce de semáforos y cinemómetros fijos para procesar y gestionar documentación, según las especificaciones que constituyen las Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos del presente Pliego que forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Art. 2º) Se afecta la partida presupuestaria 1.4.02.05.117.4 Fiscalización de Tránsito y Transporte.

Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el merito y en la conveniencia de la contratación.

Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5º) Comuníquese. Publique se en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

MARCELA GONZALEZ ABDALA
a Cargo Jefatura Gabinete
Res. 4625 - I - 2018
Municipalidad S. C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche